CONTRATO N° 06/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN N° 387.396

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, con R.U.C. N° 80000004-8, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 5559/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L,** con R.U.C. N° 80022988-6, domiciliada en la calle Juan León Mallorquín esquina Villarrica, de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. OSCAR DANIEL SACHNIK BATURA**, con Cédula de Identidad N° **2.955.555**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la adquisición de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN N° 387.396** adjudicado por Resolución Nº **5.592/2021** de fecha 18 de febrero de 2021 dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	01	-	340	30	001	7	168.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 387.396** -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN N° 387.396** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	CINTA FX-890	1	MAGMA	TAIWAN	23.460
2	CINTA LX350	1	MAGMA	TAIWAN	20.130
3	TINTA 122 XL COLOR	1	MAGMA	TAIWAN	115.320
4	TINTA 122 XXL NEGRO	1	MAGMA	TAIWAN	102.960
5	TINTA 21 XL NEGRO	1	MAGMA	TAIWAN	84.760
6	TINTA 22 XL COLOR	1	MAGMA	TAIWAN	113.100
7	TINTA 60 XL COLOR	1	MAGMA	TAIWAN	137.800
8	TINTA 60 XL NEGRO	1	MAGMA	TAIWAN	113.040
9	TINTA 61 XL COLOR	1	MAGMA	TAIWAN	115.320
10	TINTA 61 XL NEGRO	1	MAGMA	TAIWAN	111.180
11	TINTA 662 XL COLOR	1	MAGMA	TAIWAN	122.760
12	TINTA 662 XL NEGRO	1	MAGMA	TAIWAN	115.320
13	TINTA 664 XXL COLOR	1	MAGMA	TAIWAN	141.960
14	TINTA 664 XXL NEGRO	1	MAGMA	TAIWAN	133.440
15	TINTA 954 XL AMARILLO	1	HP	MALASIA	299.460
16	TINTA 954 XL CIAN	1	HP	MALASIA	299.460
17	TINTA 954 XL MAGENTA	1	HP	MALASIA	299.460
18	TINTA 954 XL NEGRO	1	HP	MALASIA	395.255
19	TINTA LC105 AMARILLO	1	BROTHER	JAPON	147.719
20	TINTA LC105 CIAN	1	BROTHER	JAPON	147.719
21	TINTA LC105 MAGENTA	1	BROTHER	JAPON	147.719
22	TINTA LC109 NEGRO	1	BROTHER	JAPON	86.588
23	TINTA N° 711 AMARILLO	1	HP	MALASIA	222.956
24	TINTA N° 711 CYAN	1	HP	MALASIA	222.956
25	TINTA N° 711 MAGENTA	1	HP	MALASIA	222.956
26	TINTA N° 711 NEGRO	1	HP	MALASIA	275.655
27	TINTA T664 AMARILLO	1	EPSON	JAPON	77.832
28	TINTA T664 CIAN	1	EPSON	JAPON	77.832
29	TINTA T664 MAGENTA	1	EPSON	JAPON	77.832
30	TINTA T664 NEGRO	1	EPSON	JAPON	79.454
31	TONER 115L	1	MAGMA	TAIWAN	209.940
32	TONER 12ª	1	MAGMA	TAIWAN	86.760
33	TONER 17ª	1	MAGMA	TAIWAN	136.920
34	TONER 203U	1	MAGMA	TAIWAN	263.820
35	TONER 26ª	1	MAGMA	TAIWAN	145.140
36	TONER 303E	1	SAMSUNG	CHINA	1.408.750
37	TONER 35ª	1	MAGMA	TAIWAN	90.360
38	TONER 48ª	1	MAGMA	TAIWAN	123.240
39	TONER 530A NEGRO	1	MAGMA	TAIWAN	200.880
40	TONER 531A CIAN	1	MAGMA	TAIWAN	178.020
41	TONER 532A AMARILLO	1	MAGMA	TAIWAN	178.020
42	TONER 533A MAGENTA	1	MAGMA	TAIWAN	178.020
43	TONER 58ª	1	HP	MALASIA	845.250
44	TONER 81ª	1	MAGMA	TAIWAN	374.400
45	TONER 83ª	1	MAGMA	TAIWAN	86.760
46	TONER 85ª	1	MAGMA	TAIWAN	90.360
47	TONER CANON 128 NEGRO	1	CANON	JAPON	1.135.050
48	TONER CLTC406SXAA CIAN	1	MAGMA	TAIWAN	191.640
49	TONER CLTCY406SXAA AMARILLO	1	MAGMA	TAIWAN	191.640
50	TONER CLTK406XAA NEGRO	1	MAGMA	TAIWAN	191.640
51	TONER CLTKM406SXAA MAGENTA	1	MAGMA	TAIWAN	191.640
52	TONER D111S	1	MAGMA	TAIWAN	136.920
53	TONER RICOH MP2501 NEGRO	1	RICOH	CHINA	420.000
54	TONER T544 AMARILLO	1	EPSON	JAPON	93.380
55	TONER T544 CIAN	1	EPSON	JAPON	93.380
56	TONER T544 MAGENTA	1	EPSON	JAPON	93.380
57	TONER T544 NEGRO	1	EPSON	JAPON	93.380
58	TONER TK1147	1	MAGMA	TAIWAN	122.700
59	TONER TN1060	1	MAGMA	TAIWAN	72.120
60	TONER TN2370	1	MAGMA	TAIWAN	95.880
61	TONER TN3449	1	BROTHER	JAPON	685.814
62	TONER TN750	1	BROTHER	JAPON	763.889
					13.700.496

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO** siendo el **MONTO MINIMO** de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones) y el **MONTO MAXIMO** Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), por la sumatoria de precios unitarios de Gs. 13.700.496 (Guaraníes trece millones setecientos mil cuatrocientos noventa y seis).----------
Se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2021. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Procesamiento de Datos a cargo del Ing. Carlos Daniel Ruiz Díaz. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA
COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 8 (ocho) días del mes de marzo de 2021. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Oscar Daniel Sachnik Batura
Empresa Compugraf Informática S.R.L